



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Correo electrónico: j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Trece (13) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2.023)

REFERENCIA: 110014189020 **2023 01504 00**

Para todos los efectos legales del caso y atendiendo el correo electrónico allegado por el extremo ejecutado, de conformidad con lo preceptuado en el canon 301 del C. G. del P, téngase en cuenta que la entidad demandada **ALLIANZ SEGUROS S.A.** se encuentra notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda.

La precitada entidad, actuando por intermedio de apoderado judicial y encontrándose dentro del término legal, procedió a emitir escrito de contestación de la demanda a través del cual formuló excepciones de mérito y presentó objeción al juramento estimatorio.

En consecuencia dispóngase de las excepciones de mérito propuestas, correr traslado, en la forma y términos previstos del artículo 370 del C.G del P., para que se soliciten pruebas sobre las mismas. **Secretaría proceda de conformidad al artículo 110 del C. G. del P.**

Deviene **RECONOCER**, personería adjetiva para actuar al profesional del derecho **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, como apoderado judicial de la entidad demandada **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en los términos y para los fines conferidos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹,

(Firmado Electrónicamente)

FRANCY HELENA MORALES D.

LA JUEZ

¹ La anterior providencia fue notificada mediante Estado Electrónico No.89 de fecha **14 de Diciembre de 2.023** en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-020-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/97>

Firmado Por:
Francy Helena Morales Díaz
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 20 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf830d3534020537f391d171d0a1182a20b4faf9f55649c123c15a9fa3645a0**

Documento generado en 13/12/2023 11:31:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>